



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.20401

LA PLATA, 17 de Agosto de 1994

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

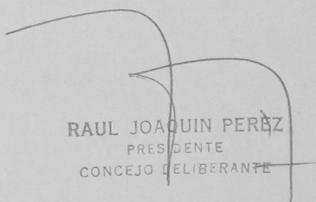
ORDENANZA 8364

ARTICULO 19.- Modifícase el Artículo 19 de la Ordenanza 8309, el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19.- Concédese en uso precario a título gratuito ----- al Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Monasterio, Personería Jurídica N 11.287, sito en la calle 12 bis entre 82 y 83 de esta ciudad, la reserva fiscal cuya designación catastral es IX-A-691 número de Partida 354340, con el objeto de posibilitar la edificación de su sede social."

ARTICULO 20.- De forma.


HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


RAUL JOAQUIN PERÉZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ven Ordenanza N° 8439.



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de agosto de 1994.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

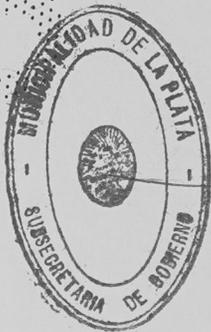


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



LA PLATA, 22 de agosto de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (8.364).



[Signature]
JOSE EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO